

ADMISIÓN ALUMNADO Curso 2022/2023

CALENDARIO

- ✓ **del 3 al 13 de mayo:** Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción:
Los impresos de solicitud estarán disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias (ficha de información código AUTO0237T01), en el portal educativo Educatur, o en la página web del centro, para su descarga, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro.
- ✓ **24 de mayo:** publicación listas provisiones de admitidos y no admitidos
- ✓ **del 24 al 26 de mayo:** alegaciones ante la Dirección del centro
- ✓ **8 de junio:** publicación de listas definitivas de admitidos y no admitidos
- ✓ **1 de julio:** publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado que no hubiera resultado admitido en el centro.
- ✓ **del 4 al 15 de julio:** plazo de formalización MATRÍCULA en el centro (ESO, 1º BACH promocionado y 2º BACH)
- ✓ **del 1 al 5 septiembre:** plazo formalización MATRÍCULA del alumnado de 1º BACHILLERATO tras evaluación extraordinaria de septiembre.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Solicitud debidamente cumplimentada: La solicitud de puesto escolar, que será única, ***deberá estar firmada por todas las personas que tengan la representación legal del alumno/a*** (madre, padre, tutor/a legal)

- El alumnado que vaya a solicitar plaza en un centro diferente al que está adscrito, deberá entregar en el centro en el que solicita plaza en primer lugar, copia de la certificación de reserva junto con la solicitud, sabiendo que **la obtención de plaza en el proceso general de admisión conlleva la pérdida de la reserva de plaza.**

2.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: marcar en la solicitud el apartado correspondiente y adjuntar documento oficial que acredite tal condición, referido al curso actual.

MUY IMPORTANTE: Baremación

Cuando no haya plazas suficientes para todas las solicitudes, el proceso de ADMISIÓN se regirá por los CRITERIOS establecidos en la Resolución 22 de marzo de 2021, BOPA 26/03/2021 (ver la otra cara de esta hoja).

¡Es imprescindible aportar la documentación que justifique cada uno de los criterios!

¡Si no se aporta la documentación acreditativa se pierde la puntuación correspondiente!

A TENER EN CUENTA:

- Siempre que la patria potestad sea compartida y una de las partes presente solicitud de admisión y la otra manifieste su oposición a dicha solicitud, de conformidad con el art.156 del Código Civil, se considerará que la solicitud carece de validez y no será admitida.
- En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos/as con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo al domicilio familiar.
- Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación, el solicitante desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada, un escrito de renuncia firmado; si con posterioridad presenta una nueva solicitud, tendrá la consideración de solicitud fuera de plazo.
- En el caso que se presenten instancias fuera de plazo la adjudicación de la plaza será realizada por la Comisión de Escolarización, siempre y cuando no hayan sido admitidas en algún centro educativo o no dispongan de un puesto escolar (con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente, Camino del Cortijo, 17)
- La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la consejería competente en educación.
- La administración educativa podrá solicitar a otras administraciones la colaboración necesaria para comprobar la veracidad de los datos que figuren en los documentos aportados.

PUNTUACIÓN BAREMO

Crterios a valorar cuando no existan plazas suficientes	PUNTOS
A) HERMANOS O HERMANAS MATRICULADO/AS EN EL CENTRO.	8 (por cada uno de ellos/as)
B) PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES	
Domicilio familiar o lugar de trabajo en el área de influencia del centro solicitado	8
Domicilio familiar o lugar de trabajo en las áreas limítrofes del área de influencia del centro solicitado	5
Domicilio familiar o lugar de trabajo en otras áreas	0
C) RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	
Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional	4
Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 3	3
Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 2	2
Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividirlo por 1,5	1
Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el salario mínimo interprofesional	0
D) PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO	1 por persona
E) CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA, DE ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE, DE FAMILIA MONOPARENTAL, DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL ALUMNO/A:	
Familia numerosa	1
Alumnado nacido de parto múltiple	1
Familia monoparental	1
Acogimiento familiar	1
F) DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR AL 33%	
Por discapacidad del alumno o alumna	1
Por discapacidad del padre, madre (o tutores) o alguno de los hermanos/as	0,5
G) CONDICIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO	
Violencia de género	1
Violencia de terrorismo	1
H) EXPEDIENTE ACADÉMICO (sólo para el BACHILLERATO)	
<p>CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermano o hermanas que tengan matrícula en el centro b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo. c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita d) Mayor puntuación obtenida en el apartado padres, madres o tutores legales trabajen en el centro e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición legal de familia numerosa. f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumnado nacido de parto múltiple. g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia monoparental. h) Mayor puntuación obtenida en el apartado la situación de acogimiento familiar del alumno o alumna. i) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad. j) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de violencia de género. k) Mayor puntuación obtenida en el apartado la condición de víctima de terrorismo. <p>De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado en la Consejería de Educación, el día 15 de MARZO y cuyo resultado ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos primeras letras del primer apellido: TL • Sentido de la ordenación alfabética: de la Z a la A 	